CONTRATO No. 4600106101 DE 2025

MODIFICACION # 2

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P
NIT:	890.905.055-9
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES, ROCERÍA, RETIRO DE VEGETACIÓN EN ZONAS DURAS Y LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ARBÓREO DEL DISTRITO.
VALOR INICIAL:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS - M.L ($3.999.983.955), IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, A PARTIR DEL CAMBIO DE ESTADO A “EN EJECUCIÓN” EN LA PLATAFORMA SECOP II Y, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN N°1	POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026, HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AJUSTE DE PRECIOS:** AJUSTE DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEL CONTRATO,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS VALORES PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE INCREMENTO DEFINIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ANTECEDENTES:

El día treinta y uno (31) de octubre de 2025, previo acuerdo entre las partes se suscribió entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín y Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. – EMVARIAS S.A. E.S.P., el Contrato Interadministrativo No. 4600106101 de 2025, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de recolección de residuos vegetales, rocería, retiro de vegetación en zonas duras y la gestión del componente arbóreo del distrito"*.

El contrato se pactó inicialmente con un plazo de ejecución de dos puntos cinco (2.5) meses, sin exceder la vigencia 2025. Posteriormente, se suscribió la **Ampliación No. 1**, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (1°) de enero de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive.

Valor general del contrato: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS - M.L ($3.999.983.955), distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR. UNIT.	IVA	VLR. TOTAL
1	Rocería	m²	5.000.000	$ 148,00	N/A	$ 1.850.000.000,00
2	Retiro de vegetación en zonas duras (mecánico con hilo)	m²	2.000.000	$ 100,00	19%	$ 595.000.000,00
3	Trozado y recolección de Material Vegetal	Kg	433.700	$ 749,00	19%	$ 966.402.867,50
4	Componente arbóreo	Global	Global		N/A Poda de árboles	$ 299.700.131,12

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR. UNIT.	IVA	VLR. TOTAL
					19%	$ 288.880.956,38
				TOTAL		**$ 3.999.983.955,00**

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$3.999.983.955
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado) al 31/12/2025	$910.182.129,41
Saldo del contrato al 31/12/2025	$3.089.801.825
Porcentaje de ejecución financiera	22.75%
Porcentaje de ejecución física	22.75%

El desembolso de los pagos mensuales obedece al cálculo de la unidad de medida (metros cuadrados, kilogramos y unidad), efectivamente ejecutados multiplicados por el valor de la tarifa pactada para cada actividad.

Se relaciona el porcentaje de ejecución financiera (22.75%), correspondiente a los servicios prestados y pagados entre el 31 de octubre de 2025 y el corte al 31 de diciembre de 2025, por un valor de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($910.182.129,41).

JUSTIFICACIÓN:

El ajuste de precios del **Contrato No. 4600106101 de 2025** se hace necesario, pertinente y proporcional, con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato y la continuidad en la prestación del servicio, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Fundamento normativo

La presente modificación contractual tiene por objeto realizar un reajuste de precios para la vigencia 2026, con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar su adecuada ejecución. Dicho reajuste se fundamenta en la variación de las condiciones económicas y laborales del país, particularmente en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), fijado de manera transitoria para el año 2026 mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el cual incide de forma directa en la estructura de costos del contrato.

El incremento del salario mínimo responde a criterios constitucionales y legales orientados a garantizar una remuneración mínima, vital y móvil, atendiendo factores como la inflación observada y esperada, la productividad, el crecimiento económico y la participación de los salarios en el ingreso nacional. Estos factores impactan directamente los costos asociados a la mano de obra, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, los cuales fueron considerados en la estructuración de la oferta económica inicial.

En este contexto, el reajuste de precios se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para restablecer el equilibrio económico del contrato, evitar su desfinanciación y asegurar la continuidad en la ejecución del objeto contractual. La modificación propuesta no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, sino que se limita a reconocer la variación de costos derivada de circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad de las partes, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y conforme al marco normativo vigente.

Para la vigencia 2026, los valores establecidos son los siguientes:

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** $1.750.905
- **Auxilio de transporte:** $249.095
- **Total, mensual:** $2.000.000

La actualización del SMMLV y del auxilio de transporte genera un incremento directo, obligatorio e inmediato en los costos de mano de obra, componente esencial dentro de la estructura de costos del contrato.

Para los componentes distintos a la mano de obra, se adopta como criterio técnico de actualización la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

certificada por el DANE para diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, equivalente a los **cinco punto diez por ciento (5,10%)**, conforme al Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor – diciembre de 2025, publicado el 8 de enero de 2026.

Dicho porcentaje se utiliza como referente oficial de la variación general de precios de la economía, impactando los costos asociados a insumos, equipos, herramientas, mantenimiento, combustibles, repuestos, elementos de señalización y demás componentes operativos contemplados en la estructura de los Análisis de Precios Unitarios (APU).

Justificación técnica

De conformidad con la revisión y actualización de los APU del contrato, se evidencia técnicamente lo siguiente:

Componente de mano de obra

Las actividades asociadas al objeto contractual son intensivas en recurso humano, incluyendo operarios, conductores, personal de supervisión y apoyo, quienes intervienen directamente en la ejecución de los cuatro (4) ítems contractuales:

- Rocería.
- Retiro de vegetación en zonas duras.
- Trozado y recolección de material vegetal
- Manejo del componente arbóreo.

Así mismo, el personal participa en la operación de vehículos y equipos, señalización y control de áreas de trabajo, así como en las actividades complementarias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

El incremento del SMMLV y del auxilio de transporte modifica de manera directa los costos salariales, prestacionales y parafiscales que integran los APU, razón por la cual los valores inicialmente pactados no cubren los costos reales de ejecución para la vigencia 2026.

Componente de insumos, equipos y costos operativos

De la actualización de los APU se evidencia incremento en:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Insumos de operación (productos de manejo vegetal, elementos de señalización, dotación y elementos de protección personal – EPP).

- Costos asociados a equipos y vehículos (combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo).

- Herramientas y elementos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades de rocería, retiro de vegetación, recolección y manejo arbóreo.

Estos componentes fueron ajustados con base en un IPC del **5,10%**, reflejando la variación real de precios del mercado y garantizando que los costos unitarios correspondan a valores actuales, verificables y acordes con las condiciones económicas vigentes.

Resultado del análisis técnico y financiero

Como resultado del análisis de los APU actualizados, se concluye que:

- Existe una variación objetiva, verificable y comprobable en los costos directos e indirectos del contrato.

- Los precios unitarios inicialmente pactados no permiten ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y cumplimiento normativo.

- El reajuste propuesto se encuentra directamente asociado a la estructura real de costos y no constituye una modificación arbitraria de los valores contractuales.

Finalidad del reajuste

El reajuste de precios tiene como propósito:

- Garantizar el pago legal y digno del personal, conforme a la normatividad laboral vigente.
- Preservar el equilibrio económico del contrato, evitando la ruptura de la ecuación financiera.
- Asegurar la continuidad del servicio sin afectación en calidad, cobertura u oportunidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Permitir la ejecución contractual bajo condiciones técnicas y operativas viables, acordes con los costos reales del mercado.
- Respaldar la correcta ejecución del contrato con base en APU actualizados y técnicamente sustentados.

Conclusión

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (decreto transitorio) y el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, así como en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el auxilio de transporte y la aplicación del IPC del 5,1 % para los componentes diferentes a la mano de obra, se justifica técnica, económica y jurídicamente la modificación del contrato mediante reajuste de precios, de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios (APU) actualizados, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, se precisa que la actualización de tarifas no implica un incremento en el valor total contratado, sino un ajuste en la estructura de costos conforme a las disposiciones normativas vigentes.

NOTA: Es importante indicar que el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 por medio del cual se adopta el aumento del salario mínimo legal para el año 2026 fue expedido de manera transitoria por el Gobierno Nacional a la espera de la decisión adoptada por el Consejo de Estado en revisión de la Acción de Nulidad Simple conforme el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) donde se decidirá de fondo el aumento para la vigencia 2026, lo cual podría generar cambios.

Nota: El aumento del SMMLV para el año 2026 solo es obligatorio para quienes devenguen el salario mínimo o valores inferiores al nuevo monto fijado.

En consecuencia, el Distrito de Medellín, a través de EMVARIAS, mediante comunicación remitida por correo electrónico, solicitó el reajuste de precios. Posteriormente, la Secretaría de Infraestructura Física requirió formalmente al contratista, mediante oficio con radicado No. 2026300779955 del 24 de febrero de 2026, la presentación de la solicitud de ajuste de precios correspondiente a la vigencia 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dicha solicitud fue presentada y aceptada por el contratista mediante oficio con radicado No. 20260530001507 del 12 de marzo de 2026. No obstante, EMVARIAS emitió una aclaración mediante el radicado No. 20260530001638 del 18 de marzo de 2026, en la cual se establece lo siguiente:

PROPUESTA DE REAJUSTE – C-4600106101 DE 2025

El reajuste de APU para 2026 no constituye adición al valor total del contrato. El contrato mantiene su valor total de $ 3.999.983.955; el efecto práctico del reajuste recae en las tarifas unitarias aplicables a las actividades ejecutadas a partir del 01/01/2026, con cargo al saldo disponible, de manera que las cantidades efectivamente ejecutables podrán variar sin exceder el valor total del contrato ni comprometer recursos adicionales.

- **Ajuste de precios:** ajuste de los análisis de precios unitarios (APU) del contrato, con el fin de actualizar los valores aplicables para la vigencia 2026, atendiendo las variaciones objetivas en la estructura de costos para el componente de mano de obra, se aplica un incremento del veintitrés por ciento (23%), derivado del aumento del salario mínimo legal mensual vigente, el auxilio de transporte y las cargas prestacionales y parafiscales que rigen a partir del 1 de enero de 2026, conforme a la normatividad laboral vigente. para los componentes distintos a mano de obra, se adopta como criterio de actualización la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) certificada por el DANE para diciembre de 2025, equivalente al cinco punto diez por ciento (5,10%), aplicable a partir del 1 de enero de 2026, como referente oficial de la variación general de precios, sin reconocimiento retroactivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APU - C-4600106101 DE 2025

APU		
APU ROCERIA m²		**2026**
EQUIPOS, HERRRAMIENTAS Y DOTACIÓN. Alicate, vallas de difusión, barra de punta y pala, botas de caucho tipo pantaneras, Alicate, vallas de difusión, barra de punta y pala, botas de caucho tipo pantaneras, Paletas de "Pare y Siga", Careta Guadañador, Casco de seguridad tipo capitan, Chaleco de seguridad reflectivo , Cinchos, Cinta reflectiva por rollo de 100 metros, Coche (carreta), Conos de guía o seguridad para tráfico 45cm y 90 cm, Cuerda dinámica en poliamida de 11mm de 50mts, Certificación internacional normas OFHA,EN, ANSI,FNTA., Destornillador de 6" y 8", Pala, Detector de Voltaje tensión alta y baja, Equipo protector de abejas., Equipos de seguridad para trabajo en altura conformado por: Arnés cuerpo entero, Cinturón para arnés, Cuerda de conexión de 1.5m, Freno, Línea de vida de 50m, Mosquetones, Gancho de seguridad para anclaje 60mm y argollas de pecho, Escobas tipo cepillo de calle, Gafas de seguridad contra polvo, Gorra tipo chavo, Grapas para cercar (Kg.) 1- ¼, Guadañadora, Guantes de caucho para 20.000 v (1 par), Guantes en vaqueta manga Media, Kit mínimo de sustancias peligrosas, Limas para afilar herramientas (machete y motosierra), Machetes barrigones No 18 con cubierta y cubiertas para machete, Mamparas, Manila de polipropileno de 1/2"x 50m, de 1/4"x 25m y de 5/8"x 50 m, Martillo de uña 2.7 milímetros, Palin, Parumas, Pertiga de Fibra de Vidrio, Polainas, Polea de 4" de una sola rueda, con ojo, Protectores para oído tipo capsula, Protectores para oído tipo tapón (de caucho o espuma), Rastrillos flexibles de jardinería, Serruchos de poda plegables hacia el estuche, Uniforme completo, Zapatos de seguridad, con suela de caucho y reforzado en cuero externamente	$ 3,30	$ 3,48

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APU		
INSUMOS. Aceite- 5/4 por mes aproximadamente, Bujías, Costales, telas y sacos, Cuchillas, Desinfectante – Galón por semana aproximadamente., Estopas, Gasolina – 2 Galones por mes aproximadamente, Grasas, Nylon, Ojos, Yoyos y similares	$ 4,80	$ 5,06
TRANSPORTE Y OTROS COSTO DIRECTOS: Transporte de Personal (Motocicleta, Camioneta, Microbus, Bus, D-Max, y similares), Transporte de residuos (camión de estacas, 2 - 3 ejes) y similares, parqueaderos, Comunicación, GPS y otros costos. PMT	$ 32,80	$ 34,56
MANO DE OBRA: Guadañadores, auxiliares operativos, auxiliares de PMT, auxiliar de registro fotográfico , ingenieros ambientales, Responsables SST, coordinador técnico, ingeniero forestal de enlace técnico-operativo, biológo y otros auxiliares.	$ 87,00	$ 112,99
INTERVENTORIA	$ 2,00	$ 2,11
IMPREVISTOS	$ 1,02	$ 1,07
TOTAL, COSTOS	$ 130,92	$ 159,27
TOTAL, COSTOS + ADMÓN	$ 136,16	$ 165,64
COSTOS + MARGEN	**$ 148,00**	**$ 180,04**
APU ESPARTILLO m²		**2026**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APU		
EQUIPOS, HERRRAMIENTAS Y DOTACIÓN. Alicate, vallas de difusión, barra de punta y pala, botas de caucho tipo pantaneras, Alicate, vallas de difusión, barra de punta y pala, botas de caucho tipo pantaneras, Paletas de "Pare y Siga", Careta Guadañador, Casco de seguridad tipo capitán, Chaleco de seguridad reflectivo , Cinchos, Cinta reflectiva por rollo de 100 metros, Coche (carreta), Conos de guía o seguridad para tráfico 45cm y 90 cm, Cuerda dinámica en poliamida de 11mm de 50mts, Certificación internacional normas OFHA,EN, ANSI,FNTA., Destornillador de 6" y 8", Pala, Detector de Voltaje tensión alta y baja, Equipo protector de abejas., Equipos de seguridad para trabajo en altura conformado por: Arnés cuerpo entero, Cinturón para arnés, Cuerda de conexión de 1.5m, Freno, Línea de vida de 50m, Mosquetones, Gancho de seguridad para anclaje 60mm y argollas de pecho, Escobas tipo cepillo de calle, Gafas de seguridad contra polvo, Gorra tipo chavo, Grapas para cercar (Kg.) 1- ¼, Guadañadora, Guantes de caucho para 20.000 v (1 par), Guantes en vaqueta manga Media, Kit mínimo de sustancias peligrosas, Limas para afilar herramientas (machete y motosierra), Machetes barrigones No 18 con cubierta y cubiertas para machete, Mamparas, Manila de polipropileno de 1/2"x 50m, de 1/4"x 25m y de 5/8"x 50 m, Martillo de uña 2.7 milimetros, Palin, Parumas, Pertiga de Fibra de Vidrio, Polainas, Polea de 4" de una sola rueda, con ojo, Protectores para oído tipo capsula, Protectores para oído tipo tapón (de caucho o espuma), Rastrillos flexibles de jardinería, Serruchos de poda plegables hacia el estuche, Uniforme completo, Zapatos de seguridad, con suela de caucho y reforzado en cuero externamente	$ 2,20	$ 2,32

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APU		
INSUMOS. Aceite- 5/4 por mes aproximadamente, Bujías, Costales, telas y sacos, Cuchillas, Desinfectante – Galón por semana aproximadamente., Estopas, Gasolina – 2 Galones por mes aproximadamente, Grasas, Nylon, Ojos, Yoyos y similares	$ 7,00	$ 7,38
TRANSPORTE Y OTROS COSTO DIRECTOS: Transporte de Personal (Motocicleta, Camioneta, Microbus, Bus, D-Max, y similares), Transporte de residuos (camión de estacas, 2 - 3 ejes) y similares, parqueaderos, Comunicación, GPS y otros costos. PMT	$ 18,00	$ 18,97
MANO DE OBRA: Conductores, supervisores, Guadañadores, auxiliares operativos, auxiliares de PMT, auxiliar de registro fotográfico, ingenieros ambientales, Responsables SST, coordinador técnico, ingeniero forestal de enlace técnico-operativo, biólogo y otros auxiliares.	$ 58,00	$ 75,32
INTERVENTORIA	$ 2,00	$ 2,11
IMPREVISTOS	$ 1,26	$ 1,33
TOTAL, COSTOS	$ 88,46	$ 107,42
TOTAL, COSTOS + ADMÓN	$ 92,00	$ 111,72
COSTOS + MARGEN ANTES DE IVA	**$ 100,00**	**$ 121,43**
COSTO INCLUIDO IVA	**$ 119,00**	**$ 144,51**
APU TROZADO Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGERTAL kg		**2026**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APU		
EQUIPOS, HERRRAMIENTAS Y DOTACIÓN. Conos de señalización, vallas informativas, cinta de señalización, paletas de pare- siga, colombinas para cerramiento, malla para cerramiento, señalización PMT (obra en la vía - cierre carril - sendero peatonal), chalecos, overoles, gorras, botas dieléctricas, guantes de carnaza, protección visual, protección auditiva (tapa oídos de inserción y de copa), tapabocas, casco certificado con babuquejo de tres puntos tipo 2, botiquines, machete, lima para machete, funda para machete, kit de herramientas menores (alicates, llaves, martillo), chipeadora, rastrillos, escobas, motosierras, globos.	$ 101,00	$ 106,43
INSUMOS. Aceite, Bujías, Costales, telas y sacos, Cuchillas, Desinfectante – Galón, Estopas, combustible (personal y maquinaria), papelería, Grasas y similares	$ 88,00	$ 92,73
TRANSPORTE Y OTROS COSTO DIRECTOS: Transporte de Personal (Motocicleta, Camioneta, Microbus, Bus, D-Max, y similares), Transporte de residuos (camión de estacas, 2 - 3 ejes) y similares, parqueaderos, Comunicación, GPS y otros costos. PMT	$ 190,00	$ 200,21
MANO DE OBRA: Operarios de motosierra, auxiliares operativos, auxiliares de PMT, auxiliar de registro fotográfico, Responsables SST, coordinador técnico, ingeniero forestal de enlace técnico-operativo, conductores, Operador de chipeadora, supervisores.	$ 280,00	$ 363,64
INTERVENTORIA	$ 2,00	$ 2,11
IMPREVISTOS	$ 1,58	$ 1,66
TOTAL, COSTOS	$ 662,58	$ 766,78
TOTAL, COSTOS + ADMÓN	$ 689,08	$ 797,45
COSTOS + MARGEN ANTES DE IVA	**$ 749,00**	**$ 866,79**
COSTO INCLUIDO IVA	**$ 891,31**	**$ 1.031,48**

ANÁLISIS DE RIESGOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se realizó el control de la matriz de análisis de riesgos inicial, teniendo en cuenta las actividades complementarias justificadas por el contratista, con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en dicha matriz. Se concluyó que dichas actividades complementarias no generan la materialización de nuevos riesgos distintos a los contemplados en la matriz de análisis inicial, por lo anterior se mantiene la asignación de riesgos del contrato y la matriz actualizada reposa como anexo.

GARANTÍAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta que la presente modificación corresponde exclusivamente a un ajuste de precios de los Análisis de Precios Unitarios (APU), y que no implica ampliación del plazo ni adición de recursos al valor total del contrato, no se requiere la actualización ni modificación de las pólizas de garantías.

En consecuencia, no aplica la expedición de nuevas garantías ni la modificación de las actualmente vigentes, toda vez que el ajuste efectuado no altera los riesgos amparados ni las condiciones esenciales inicialmente aseguradas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

En consecuencia, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

A la fecha, no se ha iniciado proceso sancionatorio alguno por incumplimientos atribuibles al contratista. La modificación solicitada no implica alteración del objeto ni del alcance contractual, ni genera obligaciones económicas adicionales para el Distrito.

SOLICITUD:
Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, aprobar la siguiente necesidad:

AJUSTE DE PRECIOS: AJUSTE DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS VALORES PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE INCREMENTO DEFINIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP No 27 de la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito, del 13 de marzo de 2026.

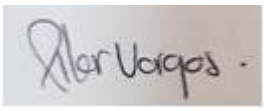
ANEXOS:

- Oficio solicitud de reajuste con radicado 202530079955 del 24 de febrero de 2026- SIF
- Oficio propuesta aclaratoria para el reajuste con radicado **20260530001638 del 18 de marzo de 2026**- EMVARIAS
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Antecedentes Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Acta del CIP de la SIF No. 27 de 13 de marzo de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los trece (13) días del mes de marzo, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



María del Pilar Vargas Jaramillo
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia